

5 DATOS DE LA ACTUACIÓN

A través del presente impreso normalizado, el abajo firmante solicita la preceptiva inspección por ECITI según regula la Disposición Adicional Novena de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid

6 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- Certificado final del técnico/a autor del documento técnico
- Libro del edificio.
- Declaración de alteración catastral.
- Plan de emergencia según las normas de autoprotección en vigor
- Contrato de seguro, que cubre los riesgos de incendios y de responsabilidad civil
- Contrato de mantenimiento de entidad competente de los equipos de protección contra incendios.
- Inscripción en el registro de instalaciones de prevención y extinción contra incendios de la Comunidad de Madrid.
- Antecedentes.
- Otros: _____

7 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

He leído y acepto las condiciones
generales del contrato.
Firma:

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Licencias de actividad" con la finalidad de tramitar los expedientes relativos para el ejercicio de la actividad comercial y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, C/ Bustamante, 16, 28045 Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE ECITI, S.L.U.

Por medio del presente está usted contratando con ECITI, S.L.U. la prestación de los servicios de tramitación del procedimiento (Declaración Responsable, Licencia o Licencia de Funcionamiento).

En el caso de Declaración Responsable podrá usted solicitar voluntariamente un informe emitido por ECITI, S.L.U. de adecuación a la normativa aplicable de la actuación pretendida. En caso de solicitarse sin informe **NO** se realiza la comprobación de la adecuación de dicha actuación hasta la fecha de la inspección de las obras y /o actividades.

El procedimiento se iniciará una vez que se haya abonado la factura proforma expedida por ECITI, S.L.U., rigiéndose el contrato por las siguientes condiciones:

ECITI, S.L.U. dará de alta la solicitud en el Ayuntamiento, previa autorización del interesado. En el caso de Declaración responsable con informe previo, la solicitud se dará de alta, previa autorización, una vez emitido dicho informe.

En todo caso ECITI asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar todas las actuaciones de verificación y control para las que estén acreditadas en los plazos establecidos.
 - b) Expedir los certificados de conformidad, actas e informes dentro de los plazos establecidos y con el contenido, formato y soporte que se determinen por el Área de Gobierno u Organismo competente del Ayuntamiento de Madrid.
 - c) Cumplir las instrucciones, criterios interpretativos y los protocolos técnicos que establezca el Área de Gobierno u Organismo competente del Ayuntamiento de Madrid.
 - d) Responder por sí mismas de todas sus actuaciones en el marco de lo previsto en la ordenanza.
 - e) Llevar a cabo por sí mismas y en exclusiva las actuaciones que hayan iniciado, salvo en los supuestos expresamente previstos en esta ordenanza.
 - f) Llevar a cabo por encomienda expresa del Ayuntamiento de Madrid aquellas actuaciones iniciadas por otra entidad colaboradora con suspensión o extinción de su autorización municipal, sin que esa circunstancia suponga un incremento de los costes para el interesado.
 - g) Disponer de procedimientos específicos para el tratamiento de las reclamaciones que presenten sus clientes por sus actividades, así como contar con un archivo de todas las actuaciones relacionadas con ellas.
 - h) Tarifar sus actuaciones respetando el límite máximo y régimen de pago fijado por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los precios comunicados al Área de Gobierno u Organismo competente y gestionar documentalmente el cobro de las mismas.
 - i) Colaborar en la gestión en periodo voluntario de las tasas e impuestos que deban satisfacer los titulares de las actividades y que se ingresarán directamente en la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid.
 - j) Registrar y conservar durante un periodo de siete años, los expedientes tramitados, los certificados de conformidad, actas e informes emitidos.
 - k) Permitir el acceso a sus instalaciones y oficinas a la entidad de acreditación y al Área de Gobierno u Organismo competente del Ayuntamiento de Madrid.
 - l) Remitir al Área de Gobierno u Organismo competente del Ayuntamiento de Madrid los correspondientes documentos de información anual.
 - m) Informar al Área de Gobierno u Organismo competente del Ayuntamiento de Madrid sobre sus actuaciones de verificación y control y remitir los documentos requeridos; comunicar a dicho órgano los cambios de composición de su capital social y las fusiones, las absorciones y los cambios en sus órganos de dirección o en sus representantes legales.
 - n) Garantizar la confidencialidad de la información que hayan podido obtener en el transcurso de sus actuaciones y cumplir la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.
 - n) Garantizará la confidencialidad de toda la información obtenida y generada durante sus labores de verificación y control; excepto la información que el cliente pone a disposición del público o aquello acordado entre ECITI, S.L.U. y el cliente (p. ej. Para responder a quejas). La información que ECITI, S.L.U. hará pública será la denominación comercial y la localización geográfica de determinadas actividades y obras consideradas por ECITI, S.L.U. relevantes para publicitar su actividad como ECU. Los principales supuestos de notificación de información son:
 - Aquellos en los que se requiera a ECITI, S.L.U. por parte de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, la información reservada a la que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de Comunidad de Madrid.
 - Los supuestos en los que la Agencia reclame información de una reclamación en virtud del artículo 35.4 de la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Licencias de Actividades en concordancia con el artículo 10.4 del Decreto de 22 de noviembre de 2010 del Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades por el que se aprueba la Instrucción sobre Acreditación y Gestión de las Entidades Colaboradoras en la Gestión de Licencias Urbanísticas.
 - Aquellos derivados de las auditorías a las que sea sometida ECITI, S.L.U. tanto obligatoria como voluntariamente. Se señala como caso relevante de consulta y envío de información confidencial la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
 - Los casos en los que se solicite información por parte de la Administración Tributaria o por la Administración de Justicia.
- Cuando ECITI, S.L.U. deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente será notificado acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

- o) Comunicar al Ayuntamiento de Madrid las infracciones urbanísticas que pudieran detectar durante el desarrollo de sus labores de verificación, supervisión y control.
- p) Dar una correcta información a los ciudadanos, en general, y en particular a sus clientes, sobre sus funciones de verificación y control así como de la prestación de sus servicios como entidad colaboradora.
- q) Adecuarse a la imagen corporativa de identificación del servicio establecida por el Ayuntamiento de Madrid y utilizar de forma debida el logotipo corporativo.
- f) Cumplir la ejecución de las resoluciones municipales sobre las reclamaciones.

Obligaciones del cliente:

- a) Abono del precio: ECITI, S.L.U. NO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO hasta que se verifique la totalidad e integridad del pago; hasta entonces no será efectiva el alta de la solicitud.
- b) Los titulares de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la ordenanza, deberán facilitar el ejercicio de las funciones de verificación y control, permitiendo el acceso a las instalaciones de los técnicos de la entidad colaboradora y de los servicios municipales y facilitando la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. En el supuesto de que dichas actuaciones pudieran afectar al derecho a la inviolabilidad del domicilio, será necesario el consentimiento del titular de la actividad o autorización judicial.
- c) Aceptar las notificaciones cuando se efectúen por parte de ECITI, S.L.U. en el domicilio y por el medio señalado como preferente y a comunicar cualquier cambio en los mismos.
- d) La legislación aplicable será la vigente en el momento de Alta de la Solicitud y no la de presentación de la documentación.
- e) El interesado se responsabiliza de la veracidad de la documentación y datos aportados, reservándose ECITI, S.L.U. las acciones que puedan derivarse de dicha actuación.
- f) El interesado manifiesta que, con carácter previo a la formalización de este contrato, ha sido informado de las cuestiones a que se refiere el artículo 48 de Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas.
- g) Asimismo declara que no tiene en tramitación ante el Ayuntamiento de Madrid o ante otra ECU ninguna otra solicitud de Declaración Responsable o Licencia con el mismo objeto que la solicitada ante ECITI, S.L.U. y que se encuentre pendiente de resolución.
- h) En el caso de que en el plazo de seis meses no se aporten los datos y/o documentos mínimos necesarios para iniciar la tramitación y enviar la factura proforma (apartados 1, 2, 4, 5 y 6 del formulario para los procedimientos de Declaración responsable y Licencia, indicando, además, cuando se trate de declaración responsable, si se solicita Con o Sin Informe Voluntario Art. 17.3 OAAE, y apartados 1, 2 y 4 para el procedimiento de Licencia de Funcionamiento), se le tendrá por desistido de la solicitud, procediendo al archivo de la misma.
- i) Con la entrada en registro de la solicitud (aunque la misma no venga firmada) se dan por leídas y aceptadas las presentes condiciones.

El interesado o representante, autoriza a ECITI a presentar la documentación correspondiente a la solicitud de Licencia de Funcionamiento ante la Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, Vd. da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su petición. Estos serán incorporados al fichero de Clientes titularidad de ECITI, S.L.U., inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Sus datos serán utilizados en la gestión administrativa y comercial de su petición y de nuestra eventual relación contractual.

Le informamos asimismo que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte, en la siguiente dirección: ECITI, S.L.U., C/Santa Engracia, núm. 151, 1º-1 28003 Madrid.

Del mismo modo, da usted su consentimiento para que dichos datos sean cedidos a la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades del Ayuntamiento de Madrid al amparo de la OAAE con la finalidad de tramitar la licencia.